

## **JGE06/2008**

**Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se autoriza proponer al Consejo General el cambio de adscripción del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, Jaime Arturo Ortiz González, a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur.**

### **Considerando**

1. Que el artículo 41, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), prevé que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral (Instituto), dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley; y que en el ejercicio de esa función estatal la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que la Constitución determina que el Instituto será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; los órganos ejecutivos y técnicos contarán con el personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral (Servicio), cuyas relaciones de trabajo se registrarán por las disposiciones de la Ley Electoral y del Estatuto que apruebe el Consejo General.
3. Que el artículo 73, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código) establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar

porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

4. Que el artículo 80, numeral 4 del Código prevé que el Secretario Ejecutivo del Instituto colaborará con las comisiones del Consejo General del Instituto para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.
5. Que en términos del artículo 82, numeral 1, inciso b) del Código, y del artículo 12, fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto), el Consejo General tiene, dentro de sus atribuciones, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.
6. Que de conformidad con el artículo 89, numeral 1, incisos i) y j) del Código, el Secretario Ejecutivo del Instituto tiene, entre sus atribuciones aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y a los recursos presupuestales autorizados; así como nombrar a los integrantes de las juntas locales y distritales ejecutivas, de entre los miembros del Servicio, de conformidad con las disposiciones aplicables.
7. Que en términos del artículo 168, numeral 4 del Código, respecto del Servicio Profesional Electoral, se desarrollará la carrera de los miembros permanentes, de manera que puedan colaborar en el Instituto en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.
8. Que de conformidad con el artículo 171, numeral 1 del Código, por la naturaleza de la función estatal que tiene encomendada el Instituto, todo su personal hará prevalecer la lealtad a la Constitución, las leyes y a la Institución, por encima de cualquier interés particular.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Estatuto, el Servicio se organizará y desarrollará a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE), de conformidad con las disposiciones del

Código, del Estatuto y de los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta General Ejecutiva.

10. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 9 del Estatuto, para la readscripción del personal de carrera se tomarán en cuenta los resultados de las evaluaciones del desempeño, del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y de la evaluación global del desempeño, de acuerdo con los términos y condiciones especificados en el Estatuto.
11. Que el artículo 14 fracción III del Estatuto, señala que le corresponde a la Junta General Ejecutiva (Junta) fijar, a propuesta de la DESPE, los procedimientos administrativos del Servicio respecto del reclutamiento, la selección, la incorporación, la adscripción, la readscripción, la evaluación del desempeño, las actividades de formación y desarrollo, la titularidad, la promoción, el ascenso, la disponibilidad, los incentivos, la movilidad y las sanciones del personal de carrera, así como aquellos que sean necesarios para la correcta operación del Servicio, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
12. Que el artículo 18, fracciones I, IV y V del Estatuto ordena que le corresponde a la DESPE lo siguiente: planear, organizar, coordinar y desarrollar el Servicio, en los términos previstos en el Estatuto y de conformidad con los procedimientos aprobados por la Junta; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, evaluación del desempeño, formación y desarrollo de los miembros del Servicio, así como los demás contenidos en el Estatuto, en lo que respecta al personal de carrera del Instituto.
13. Que en el artículo 51 del Estatuto, se establece que la readscripción es el acto mediante el cual un miembro del Servicio es adscrito a un órgano o unidad técnica distinto al que ocupa en un mismo nivel u homólogo a éste; por tanto la readscripción podrá implicar movilidad, mas no ascenso ni promoción.

14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto, la Junta General Ejecutiva podrá readscribir al personal de carrera por necesidades del Servicio o a petición del interesado, con base en el dictamen que al efecto emita la DESPE sobre la procedencia de las solicitudes. Para elaborar el dictamen, la DESPE considerará la idoneidad del solicitante y los resultados obtenidos en sus evaluaciones.
15. Que de conformidad con lo previsto en el artículo referido en el considerando anterior, el C. Jaime Arturo Ortiz González, quien actualmente se desempeña como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, remitió a la DESPE escrito de fecha 13 de diciembre de 2007 con objeto de solicitar su cambio de adscripción en el mismo cargo en el estado de Baja California Sur.
16. Que la DESPE corroboró que dicha petición es procedente ya que, de conformidad con el dictamen elaborado, mismo que forma parte integrante del presente acuerdo, el C. Jaime Arturo Ortiz González cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local en el estado de Baja California Sur, en razón de que acredita la idoneidad para ocupar dicho cargo, ha obtenido resultados satisfactorios en su evaluaciones y no existe menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan.
17. Que de conformidad con el artículo 144, fracciones VII, VIII, X y XVI del Estatuto, son obligaciones del personal de carrera las siguientes: observar y hacer cumplir las disposiciones de orden jurídico, técnico y administrativo que emitan los órganos competentes del Instituto; desempeñar sus labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, observando las instrucciones que reciban de sus superiores jerárquicos; desarrollar sus actividades en el cargo o puesto, lugar y área de adscripción que determinen las autoridades del Instituto; y las demás que señale el Código, el Estatuto, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y otros ordenamientos aplicables.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en los artículos 41, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 numeral 1, 80 numeral 4, 82 numeral 1, inciso b), 89 numeral 1, incisos i) y j), 168, numeral 4, 171 numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, 9; 12 fracción I; 14, fracción III; 18 fracciones I, IV, y V; 51, 53 y 144, fracciones VII, VIII, X y XVI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**Primero.-** Se autoriza presentar ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral la propuesta de readscripción, del siguiente miembro del Servicio Profesional Electoral, así como el dictamen correspondiente el cual forma parte integrante del presente acuerdo:

Nombre	Adscripción actual	Adscripción propuesta	Tipo de cambio de adscripción
Jaime Arturo Ortiz González	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur.	A petición de parte, con fundamento en el artículo 53 del Estatuto.

**Segundo.-** La Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral determinará lo conducente a efecto de remitir la propuesta contenida en el presente Acuerdo para su presentación al Consejo General del Instituto Federal Electoral en su próxima sesión.

**Tercero.-** El presente Acuerdo deberá publicarse en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

**Dictamen de cambio de adscripción del  
C. Jaime Arturo Ortiz González**

<b>Adscripción actual</b>	<b>Adscripción propuesta</b>
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit	Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur

De conformidad con el artículo 171, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE); y 9; 14, fracción III; 51; 53; y 74 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (Estatuto), la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (DESPE) emite el siguiente dictamen sobre la readscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, en el mismo cargo:

**1. Base legal**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto, “[/]a readscripción es el acto mediante el cual un miembro del Servicio es adscrito a un órgano o unidad técnica distinto al que ocupa en un mismo nivel y homólogo a éste; por tanto, la readscripción podrá implicar movilidad, más no ascenso ni promoción”.

Con base en lo establecido en el artículo 53 del Estatuto, “[/]a Junta podrá readscribir al personal de carrera por necesidades del Servicio o a petición del interesado, con base en el dictamen que al efecto emita la Dirección Ejecutiva sobre la procedencia de las solicitudes. [...] Para elaborar sus dictámenes, la Dirección Ejecutiva considerará la idoneidad del solicitante y los resultados obtenidos en sus evaluaciones [...]”.

Con base en los preceptos citados, los requisitos que se deben satisfacer para readscribir a un miembro del Servicio Profesional Electoral (Servicio), son los siguientes:

- a) Considerar la solicitud de readscripción del Interesado;
- b) Acreditar la idoneidad del personal de carrera para ocupar el cargo;
- c) Considerar los resultados de las evaluaciones del funcionario; y

## **Dictamen de cambio de adscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González**

- d) Que no exista menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le correspondan al funcionario en cuestión.

En consecuencia, se expresan los motivos que sustentan la readscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, en el mismo cargo.

### **2. Análisis de la solicitud de readscripción del interesado.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto, las readscripciones podrán llevarse a cabo a petición del interesado. La readscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González se realiza con apego a este precepto estatutario, toda vez que a través de un oficio con fecha 13 de diciembre de 2007 el C. Jaime Arturo Ortiz González solicitó por escrito su readscripción a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva correspondiente al estado de Baja California Sur.

El C. Jaime Arturo Ortiz González manifestó razones de naturaleza personal y profesional para solicitar su readscripción a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva correspondiente al estado de Baja California Sur.

Cabe mencionar que el C. Jaime Arturo Ortiz González es el único miembro del Servicio que ha presentado una solicitud de readscripción a la plaza correspondiente a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del estado de Baja California Sur.

### **3. Idoneidad del C. Jaime Arturo Ortiz González para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo Local en Baja California Sur**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto, para llevar a cabo la readscripción es necesario considerar la idoneidad del personal de carrera para ocupar el cargo o puesto de que se trate. Dicha idoneidad se define en términos de la trayectoria del miembro del Servicio; la titularidad, en su caso; las funciones inherentes al cargo y experiencia como Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva.

Con la finalidad de determinar la idoneidad del C. Jaime Arturo Ortiz González para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, se realiza el siguiente análisis:

## Dictamen de cambio de adscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González

- a) **Trayectoria como miembro del Servicio.** El C. Jaime Arturo Ortiz González ingresó al Servicio el 11 de febrero de 1991, acumulando una antigüedad de 16 años, 11 meses, como miembro del Servicio; y una experiencia de ocho años como funcionario titular, tal como muestra la siguiente tabla:

Cargo o puesto	Fecha de ingreso al cargo	Entidad	Adscripción
Vocal Ejecutivo*	11 de febrero de 1991	Estado de México	Distrito 32
Vocal Ejecutivo	1 de octubre de 2005	Tamaulipas	Junta Local
Vocal Ejecutivo	15 de agosto de 2007	Nayarit	Junta Local

\*En este cargo obtuvo la titularidad como miembro del Servicio Profesional Electoral el 10 de diciembre de 1999.

Como se refleja en el cuadro anterior, el C. Jaime Arturo Ortiz González se desempeñó durante 14 años ocho meses como Vocal Ejecutivo en la Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México. Durante un año, diez meses, fungió como Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas y estuvo adscrito en el estado de Nayarit en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva desde el 15 de agosto de 2007, es decir, casi cinco meses.

- b) **Titularidad.** De conformidad con los artículos 77 y 78 del Estatuto, *“La titularidad del personal de carrera se obtiene mediante el nombramiento otorgado, por única vez, a los miembros del Servicio que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Estatuto. La titularidad se otorga exclusivamente en la estructura de rangos...”*. Además, el Estatuto también prevé que *“La titularidad se otorgará en el rango que los miembros del Servicio hayan obtenido en su nombramiento provisional; a partir de dicho rango podrán iniciar su promoción”*.

El C. Jaime Arturo Ortiz González obtuvo la titularidad el 10 de diciembre de 1999 y ha sido promovido en rango en dos ocasiones. Actualmente se ubica en el rango III.

Para obtener su titularidad, el funcionario antes citado cumplió los siguientes requisitos:

- i. **Haber participado en un proceso electoral como servidor del Instituto.** Acreditó dicho requisito con su participación en los procesos electorales federales de 1993-1994 y 1996-1997 (cabe señalar, además, que el citado funcionario ha

## **Dictamen de cambio de adscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González**

participado como titular en los procesos electorales federales de 1999-2000, 2002-2003 y 2005-2006);

- ii. **Acreditar los cursos de formación profesional que determine la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.** Las materias y sus calificaciones fueron las siguientes: fase básica: derecho constitucional, 8.00; expresión escrita, 9.60; COFIPE I, 9.00; y estadística, 7.20; en la fase profesional: COFIPE II, 7.93; desarrollo electoral mexicano, 8.40; y partidos políticos, 8.00 (cabe señalar que a la fecha aprobó las siguientes áreas modulares de la fase especializada: ético-institucional, 8.44; administrativo-gerencial, 8.32; jurídico-político, 7.80; y técnico-instrumental, 8.80); y,
  - iii. **Obtener dictamen favorable con relación a su desempeño en el Servicio Profesional.** Las calificaciones que obtuvo en su desempeño para obtener la titularidad son: en 1991, 92.95; en 1992, 92.95; 1993, 91.77; en 1994, 95.20; en 1995, 98.15, en 1996, 91.32; en 1997, 87.31; y en 1998, 87.92; (cabe señalar que a partir de 1999 obtuvo los siguientes resultados en sus evaluaciones: 1999, 89.18; 2000, 8.973; 2001, 8.863; 2002, 9.630; 2003, 9.758; 2004, 9.179; 2005, 9.923; y 2006, 8.701).
- c) **Funciones inherentes al cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva.** Desde que ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva, el C. Jaime Arturo Ortiz González ha realizado las funciones que prevén los artículos 101, párrafo 1, incisos a) al i) y párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE); 55, párrafo 1, incisos a) al m) del Reglamento Interior del IFE, las cuales se describen en la Cédula Específica de Identificación de Puesto del Catálogo General de Cargos y Puestos del IFE vigente, de acuerdo con lo siguiente:

### **Actividades genéricas**

Representar al IFE como delegado de la entidad, así como ejercer las funciones que le corresponda al Instituto en la organización de las elecciones federales.

## Dictamen de cambio de adscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González

### Actividades específicas

- Presidir la Junta Local Ejecutiva y, durante el proceso electoral, el Consejo Local.
- Coordinar los trabajos de los Vocales de la Junta y distribuir entre ellos los asuntos.
- Cumplir con los programas relativos al Registro Federal de Electores.
- Ordenar al Vocal Secretario que expida las certificaciones que soliciten los partidos políticos.
- Proveer a las Juntas y Consejos Distritales los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Llevar la estadística de las elecciones federales.
- Ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica.
- Las demás que señale el COFIPE, así como las facultades o atribuciones establecidas en la normatividad electoral vigente.

Cabe señalar que dichas funciones están previstas para ser desempeñadas por todos los Vocales Ejecutivos Locales, independientemente de su lugar de adscripción.

- d) **Experiencia como Vocal Ejecutivo Local.** A continuación se presentan datos relacionados con funciones y actividades que el C. Jaime Arturo Ortiz González ha realizado en la entidad donde ha fungido como Vocal Ejecutivo de Junta Local durante procesos electorales federales:

Función Electoral	Tamaulipas (VE en 2005-2006)	Nayarit (VE en 2007) <sup>1</sup>
Coordinar tareas del Registro Federal de Electores	2'328,104 ciudadanos empadronados	705,971 ciudadanos empadronados
Coordinar distritos electorales	8 distritos	3 distritos
Supervisar y evaluar la capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla	27,733 ciudadanos capacitados (2ª etapa)	No aplica <sup>2</sup>
Coordinar los trabajos en distritos electorales con al menos 40% de población indígena	No tiene distritos electorales con estas características	No tiene distritos electorales con estas características
Coordinar la instalación de mesas directivas de casilla	3,963 casillas	No aplica <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Con base en la estadística del proceso electoral federal 2005-2006.

<sup>2</sup> El funcionario de carrera no desempeñó dichas funciones en el tiempo en que estuvo adscrito.

## Dictamen de cambio de adscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González

Adicionalmente, de acuerdo con la Tipología Básica Distrital de Complejidad Electoral, elaborada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el C. Jaime Arturo Ortiz González tiene experiencia como Vocal Ejecutivo Local en dos entidades, con la siguiente distribución de distritos electorales federales, según el grado de complejidad electoral:

Entidad	Total de distritos	Grado de complejidad electoral				
		Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Tamaulipas <sup>1</sup>	8	3	4	1	0	0
Nayarit <sup>1</sup>	3	0	1	0	2	0

<sup>1</sup> Con información del documento *Tipología básica distrital de complejidad electoral, 2002*. IFE. DEOE, DECEyEC y DERFE. Septiembre, 2002.

#### 4. Resultados de las evaluaciones del funcionario

De acuerdo con el artículo 53 del Estatuto, para dictaminar la readscripción de un miembro del Servicio, la DESPE deberá considerar los resultados obtenidos por el funcionario de carrera en sus evaluaciones.

Así, desde su ingreso al Servicio, en 1991, el C. Jaime Arturo Ortiz González ha obtenido los siguientes resultados en las evaluaciones del desempeño:

Evaluaciones del desempeño	
Año	Calificación
1991	92.95
1992	92.95
1993	91.77
1994	95.20
1995	98.15
1996	91.32
1997	87.31
1998	87.92
1999	89.18
2000	8.973

**Dictamen de cambio de adscripción del  
C. Jaime Arturo Ortiz González**

<b>Evaluaciones del desempeño</b>	
<b>Año</b>	<b>Calificación</b>
2001	8.863
2002	9.630
2003	9.758
2004	9.179
2005	9.923
2006	8.701
<b>Promedio</b>	<b>9.276</b>

<b>Evaluaciones especiales</b>	
<b>Año</b>	<b>Calificación</b>
1997	79.05
1999-2000	8.976
2002-2003	9.762
2005-2006	8.664
<b>Promedio</b>	<b>8.826</b>

<b>Evaluaciones globales</b>	
<b>Año</b>	<b>Calificación</b>
1999	8.726
2000	8.751
2001	8.672
2002	8.889
2003	9.185
2004	8.985
2005	9.308
<b>Promedio</b>	<b>8.930</b>

Asimismo, el C. Jaime Arturo Ortiz González ha cursado y aprobado once materias del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, como se detalla en la tabla siguiente:

**Dictamen de cambio de adscripción del  
C. Jaime Arturo Ortiz González**

<b>Programa de Formación y Desarrollo Profesional</b>	
<b>Materia</b>	<b>Calificación</b>
Derecho Constitucional	8.00
Expresión Escrita	9.60
COFIPE I	9.00
Estadística	7.20
COFIPE 2	7.93
Desarrollo Electoral Mexicano	8.40
Partidos Políticos	8.00
Ético-Institucional	8.44
Administrativo-Gerencial	8.32
Jurídico-Político	7.80
Técnico-instrumental	8.80
<b>Promedio</b>	<b>8.32</b>

Con base en lo anterior, el C. Jaime Arturo Ortiz González ha sido evaluado en su desempeño en 16 ocasiones, tomando en cuenta las políticas y programas anuales del Instituto y considerando factores de eficacia, eficiencia, principios de actuación, desarrollo laboral, resultados globales y demás factores que haya determinado la Junta General Ejecutiva.

El C. Jaime Arturo Ortiz González tiene experiencia en cuatro procesos electores, en razón de que presenta calificaciones en cuatro evaluaciones especiales aplicadas, una para cada proceso electoral federal.

Las evaluaciones globales del C. Jaime Arturo Ortiz González reflejan el promedio de las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones del aprovechamiento en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional. Del mismo modo, las evaluaciones globales también consideran las sanciones y los incentivos que haya recibido el funcionario.

Asimismo, las materias cursadas por el C. Jaime Arturo Ortiz González dentro del Programa de Formación y Desarrollo Profesional han comprendido actividades de carácter académico

## Dictamen de cambio de adscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González

y técnico que ofrecieron conocimientos básicos y profesionales, que le han permitido mejorar y aumentar sus habilidades y aptitudes como funcionario de carrera.

### 5. Remuneraciones y prestaciones que corresponden al C. Jaime Arturo Ortiz González

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Estatuto, la readscripción es el acto mediante el cual un miembro del Servicio es adscrito a un órgano o unidad técnica distinto al que ocupa en un mismo nivel y homólogo a éste. La readscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, al mismo cargo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, actualiza la hipótesis estatutaria antes citada toda vez que constituye un acto que implica adscribirlo a un órgano distinto al que ocupa en el mismo nivel sin que implique ascenso ni promoción, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Remuneraciones y prestaciones como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit	Remuneraciones y prestaciones como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur
<p><b>Remuneraciones:</b> Sueldo y compensación garantizada (mensual bruto): \$116,419.24</p> <p><b>Prestaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prima vacacional.</li> <li>• Prima quinquenal.</li> <li>• Aguinaldo.</li> <li>• Vacaciones.</li> <li>• Seguro institucional.</li> <li>• Seguro colectivo de retiro.</li> <li>• Seguro de gastos médicos mayores (suma asegurada básica: 222 SMGM; potenciación máxima con cargo al trabajador: 740 SMGM)</li> <li>• Seguro de separación individualizado.</li> </ul>	<p><b>Remuneraciones:</b> Sueldo y compensación garantizada (mensual bruto): \$116,419.24</p> <p><b>Prestaciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prima vacacional.</li> <li>• Prima quinquenal.</li> <li>• Aguinaldo.</li> <li>• Vacaciones.</li> <li>• Seguro institucional.</li> <li>• Seguro colectivo de retiro.</li> <li>• Seguro de gastos médicos mayores (suma asegurada básica: 222 SMGM; potenciación máxima con cargo al trabajador: 740 SMGM)</li> <li>• Seguro de separación individualizado.</li> </ul>

Fuente: Dirección Ejecutiva de Administración, conforme al tabulador vigente.

## **Dictamen de cambio de adscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González**

### **6. Conclusiones sobre las necesidades del Instituto, la idoneidad del miembro del Servicio y las condiciones de trabajo.**

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral dictamina favorablemente el cambio de adscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González, de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit a Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, por las siguientes razones:

- i. A través de oficio con fecha del 13 de diciembre de 2007, el C. Jaime Arturo Ortiz González solicitó por escrito su readscripción como Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva correspondiente al estado de Baja California Sur. Cabe señalar que el cambio de adscripción propuesto procedería toda vez que la solicitud de readscripción a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva correspondiente al estado de Baja California Sur, presentada por el C. Jaime Arturo Ortiz González, es la única solicitud que se ha registrado para la Vocalía Ejecutiva de dicha Junta Local Ejecutiva.
- ii. La trayectoria del C. Jaime Arturo Ortiz González se demuestra en función de los siguientes aspectos:
  - Tiene 16 años, 11 meses, de antigüedad como miembro del Servicio, de los cuales ocho años ha sido miembro titular.
  - Tiene dos años, tres meses, de experiencia como Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva.
  - Ocupó el cargo mediante un concurso de incorporación, en modalidad de oposición, que consistió en un conjunto de procedimientos que aseguraron su idoneidad para desempeñar el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva.
  - Cuenta con experiencia en un proceso electoral federal como Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva.
- iii. Del 1 de octubre de 2005 al 14 de agosto de 2007, el C. Jaime Arturo Ortiz González fungió como Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva correspondiente al estado de Tamaulipas. Desde el 15 de agosto de 2007 el C. Jaime Arturo Ortiz González fungió

## **Dictamen de cambio de adscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González**

como Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva correspondiente al estado de Nayarit. Cabe señalar que en la adscripción propuesta realizaría las mismas funciones.

- iv. Asimismo, el C. Jaime Arturo Ortiz González ha recibido y aprobado cursos en materia electoral (al 19 de diciembre de 2007, ha cursado 11 materias en el Programa de Formación y Desarrollo Profesional y tiene un promedio global de 8.32); y ha sido objeto de evaluaciones del desempeño que consideraron las políticas y programas anuales del IFE y que de manera periódica han permitido evaluar la actuación del C. Jaime Arturo Ortiz González en el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva con un promedio de 9.276.
- v. El C. Jaime Arturo Ortiz González ha representado al Instituto Federal Electoral como delegado en dos entidades, ejerciendo las atribuciones de Vocal Ejecutivo Local. En la adscripción propuesta realizaría las mismas funciones.
- vi. Con base en su formación y experiencia, el C. Jaime Arturo Ortiz González es idóneo para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, por las siguientes razones:
- vii. La Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur cuenta con 361,368 ciudadanos registrados en el Padrón Electoral; el C. Jaime Arturo Ortiz González coordinó tareas del Registro Federal de Electores en Tamaulipas, con 2'328,104 ciudadanos empadronados, y en Nayarit con 705,971 ciudadanos empadronados.
- viii. La Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur requiere coordinar las actividades que realizan dos distritos electorales federales; el C. Jaime Arturo Ortiz González ha coordinado ocho distritos en el estado de Tamaulipas y tres distritos en el estado de Nayarit.
- ix. La Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur requiere la supervisión y evaluación de la capacitación de por lo menos 4,634 funcionarios de mesas directivas de casilla; el C. Jaime Arturo Ortiz González tiene experiencia en la supervisión y evaluación de la capacitación de 27,733 funcionarios de mesas directivas de casilla en Tamaulipas.

## **Dictamen de cambio de adscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González**

- x. La Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur requiere la supervisión y evaluación de la instalación de por lo menos 662 mesas directivas de casilla durante una jornada electoral; el C. Jaime Arturo Ortiz González ha acumulado experiencia en la supervisión y evaluación de la instalación de 3,963 mesas directivas de casilla en Tamaulipas.
- xi. La Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur requiere la coordinación de dos distritos electorales federales, de los cuales uno es complejidad electoral baja y otro de complejidad media; el C. Jaime Arturo Ortiz González tiene experiencia como Vocal Ejecutivo en una entidad con ocho distritos, de los cuales tres son de complejidad electoral muy baja, cuatro de complejidad electoral baja y uno de complejidad media (estado de Tamaulipas); asimismo, en el estado de Nayarit ha coordinado tres distritos, de los cuales uno es de complejidad electoral baja, y dos de complejidad electoral alta. En este sentido, el funcionario citado es idóneo para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, pues ha tenido una formación y experiencia en entidades que en conjunto suman 11 distritos de complejidad muy baja; baja, media, y alta.
- xii. La readscripción propuesta cumple a cabalidad lo señalado en los artículos 51 y 74 del Estatuto relativo a que el cambio de este funcionario no implicaría ascenso ni promoción, ni se afectarían sus remuneraciones y prestaciones. En este sentido, el C. Jaime Arturo Ortiz González continuaría ocupando el mismo cargo (Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva) y rango en el Cuerpo de la Función Directiva.

En suma, la readscripción del C. Jaime Arturo Ortiz González se llevaría a cabo de acuerdo con el análisis de la solicitud de readscripción del interesado y cumpliendo el requisito de idoneidad para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur, sin menoscabo de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden; por lo que se dictamina favorablemente la procedencia del cambio propuesto.

